



# ENTRE LUCES Y SOMBRAS EL CAMINO AL 21-N

**INFORME PRE-ELECTORAL**  
Elecciones Regionales y Municipales  
Venezuela, 21 de noviembre 2021

**Entre luces y sombras**

**EL CAMINO AL 21-N**

Informe pre-electoral

Elecciones Regionales y Municipales

Venezuela, 21 de noviembre 2021

Supervisión y Coordinación General

**Hector Vanolli**

Investigación, Seguimiento y Documentación

**Heilet Morales**

Redacción y Edición

**Heilet Morales**

**Héctor Vanolli**

**Observatorio Global de  
Comunicación y Democracia (OGCD)**

**Héctor Vanolli**

Director

**Karen Castillo**

Gerente General

**Katherine Castillo**

Comunicaciones

**Indira Rojas**

Coordinación

**Heilet Morales**

Prensa

**Carlos Quintero**

Monitoreo de medios

*El Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD) promueve el Diálogo Social y el Foro Cívico.*

*El Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD) agradece a Jesús Castellanos por el asesoramiento y los aportes realizados para la confección de este informe.*

*Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente.*

*Créditos fotografías: CNE, UCAB, Heilet Morales.*

# Índice de contenido

## Introducción | 4

Papel de la sociedad civil | 5

El presente informe | 8

## LO POSITIVO | 9

### 1. Auditoría inédita al sistema automatizado de votación | 10

El secreto del voto | 10

Otras garantías | 12

Las recomendaciones | 12

### 2. Amplia jornada de actualización del Registro Electoral | 13

### 3. Regreso de la observación internacional calificada | 14

### 4. Incremento de la presencia de observadores nacionales | 16

**Destacados** - Rehabilitación de la tarjeta de la MUD | 17

**Destacados** - Vuelta de la oposición a la arena electoral | 18

## LO NEGATIVO | 20

### 1. Multiplicación de las inhabilitaciones políticas | 21

Las inhabilitaciones de cara al 21-N | 21

La posición de los rectores | 22

### 2. Persistencia del ventajismo electoral institucionalizado | 25

Qué dicen las normas | 25

La situación de cara al 21-N | 26

Uso de instituciones públicas | 27

Los fiscales electorales | 27

### 3. Votación de segundo grado para las comunidades indígenas | 30

Las asambleas comunitarias | 30

Las tradiciones y costumbres indígenas | 31

Sin margen para cambios | 31

### 4. Debilidad de las políticas comunicacionales del CNE | 33

**Destacados** - Obstáculos para el ejercicio del voto de forma cruzada | 33

## LO INTERESANTE | 34

### 1. Avances en la paridad de género | 35

El desafío del 21-N | 36

### 2. Avances en garantías de transparencia (código QR) | 37

### 3. Avances en la depuración de padrón | 38

80 por ciento de electores satisfechos | 38

**Destacados** - Tratamiento de electores con discapacidad | 39

## CONCLUSIONES | 40

### Lista de recuadros

Los auditorías | 11

Más allá del 21-N | 13

Despliegue de la misión de la UE | 15

ONU y Centro Carter | 15

Intervención en los procesos internos de los partidos | 19

Las inhabilitaciones para el 21-N | 23

Las campañas proselitistas en Venezuela | 26

Ventajismo en las primarias y el simulacro / 28

La regulación de la pre-campaña | 29

Reglamento de campaña: sin sanciones para el ventajismo | 29

La elección indígena: ficha técnica | 32

Deuda con las comunidades indígenas | 32

Preocupación de la Alta Comisionada por la elección indígena | 32

# Introducción

El camino a las elecciones del 21 de noviembre se inició en Venezuela el 4 de mayo, cuando la Asamblea Nacional, de composición abrumadoramente oficialista, designó a los miembros del nuevo Consejo Nacional Electoral (CNE).

Dado que dicha Asamblea había sido electa el año anterior en un marco de egregias violaciones a las normas y principios constitucionales (por lo que la comunidad internacional la considera mayormente ilegítima), la designación de las nuevas autoridades electorales por parte de dicho cuerpo fue rechazada de plano por las principales fuerzas de oposición.

El dirigente opositor Juan Guaidó, por ejemplo, considerado actualmente por 55 países como presidente interino del país, declaró que, con la designación del nuevo CNE, Nicolás Maduro sólo buscaba “bajar la presión, engañar y dividir tanto a las fuerzas democráticas nacionales como a la comunidad internacional”. Los partidos opositores no podían, por lo tanto, a su juicio, “asumir espejismos”. El régimen, concluyó, “sigue manteniendo el control del CNE, así como el resto de la institucionalidad secuestrada, que responde a la voluntad del dictador”.

Los líderes de los partidos que conforman la llamada Plataforma Unitaria, tales como Andrés Velásquez (La Causa R), Juan Pablo Guanipa (Primero Justicia), Manuel Rosales (Un Nuevo Tiempo), Delsa Solórzano (Encuentro Ciudadano) y Freddy Guevara (Voluntad Popular), emitieron pronunciamientos similares.

Con todo, la designación de los nuevos rectores por parte de la cuestionada Asamblea Nacional marcó un hito crítico en la dinámica política venezolana. En primer lugar, por primera vez en los últimos 20 años, el gobierno permitió la incorporación al ente electoral de cinco rectores no vinculados al oficialismo: dos como rectores principales (Enrique Márquez y Roberto Picón) y tres como rectores suplentes (Griselda Colina, León Arismendi y Francisco Martínez).

En segundo lugar, cuatro de los cinco rectores no oficialistas (Picón, Colina, Arismendi y Martínez) fueron postulados por el Foro Cívico, una amplia coalición de organizaciones de la sociedad civil que, en el marco de los esfuerzos realizados en el país para retomar la ruta electoral, habían venido desarrollando un extraordinario activismo desde hacía por lo menos dos años (el quinto rector no oficialista, Enrique Márquez, fue postulado por las universidades, como producto de un acuerdo político).

En tercer lugar, las nuevas autoridades demostraron, desde el momento mismo de su designación, un importante rol protagónico. Apenas juramentados, los rectores se declararon en sesión permanente, solicitando a la Junta Nacional Electoral (JNE) la presentación de una propuesta de cronograma para la realización de las próximas elecciones regionales y municipales. El 11 de mayo, apenas siete días después de su juramentación, el CNE aprobó realizar dichos comicios el 21 de noviembre.





La importante presencia de rectores no oficialistas en el seno del organismo electoral, y la rápida sucesión de decisiones tomadas por el directorio, sacudió el estancado tablero político del país, generando un clima de entusiasmo y activismo político impensado apenas pocos meses antes.

Al decir de la analista Mibelis Acevedo, la postulación de candidatos a rectores por parte de la sociedad civil, y la posterior designación de algunos de ellos, no fue un paso cualquiera. Se trató, a su juicio, de un *turning point*, “un punto de inflexión en la historia”. En tanto entrañó una concesión de poder, hecha contra todo pronóstico por el gobierno, la juramentación del nuevo CNE tiene, en su visión, “el potencial para figurar entre los desencadenantes de una transformación política de mayor calado”.

La designación del nuevo CNE tampoco pasó inadvertida a nivel internacional. La Unión Europea y el gobierno de Estados Unidos reaccionaron a la designación coincidiendo en que la misma constituía un paso en la dirección correcta. Posiciones similares asumieron distintos gobiernos, tales como los de España y Canadá.

### **Papel de la sociedad civil**

Las organizaciones de la sociedad civil venezolana que hacen vida en el Foro Cívico de Venezuela han jugado un papel definitivo en el proceso iniciado el 4 de mayo. De los 15 rectores designados por la Asamblea Nacional, cuatro fueron postulados por esta coalición: Roberto Picón (designado como rector principal) y Griselda Colina, León Arismendi y Francisco Martínez (designados como rectores suplentes).

## Composición del nuevo CNE

Rector Principal	Primer Suplente	Segundo Suplente
<b>Pedro Calzadilla</b> (presidente)	<b>Gustavo Vizcaino</b>	<b>Saúl Bernal</b>
<b>Enrique Márquez</b> (vicepresidente)	<b>Griselda Colina</b>	<b>Francisco Martínez</b>
<b>Tania D'Amelio</b>	<b>Leonel Parica</b>	<b>Rafael Chacón</b>
<b>Alexis Corredor</b>	<b>Carlos Quintero</b>	<b>Francisco Garcés</b>
<b>Roberto Picón</b>	<b>Conrado Pérez</b>	<b>León Arismendi</b>

## Los órganos subordinados del CNE

Al igual que en el caso del directorio, la composición de los llamados órganos subordinados del CNE estuvo dominada por el oficialismo desde que Hugo Chávez asumió la presidencia del país en 1999. Si bien la relación de fuerzas en dichos entes no se ha alterado, la incorporación de rectores no oficialistas a los mismos constituyó un importante avance en el marco de los esfuerzos que vienen desarrollándose en el país para dotar al organismo electoral de mayor equilibrio y pluralismo.

Esta circunstancia adquiere particular relevancia en el caso de la Junta Nacional Electoral (JNE), organismo que tiene a su cargo la dirección, supervisión y control de la totalidad de los actos relativos al desarrollo de los procesos electorales (de dicho organismo dependen instancias tales como las juntas regionales, las juntas municipales y las mesas electorales). Esta es la primera vez, en 15 años, que un rector no oficialista (Picón) integra dicho órgano (el último fue Ezequiel Zamora, que fue parte de dicho organismo entre 2003 y 2004).

### Conformación de los órganos subordinados del CNE

Junta Nacional Electoral	Comisión de Registro Civil y Electoral	Comisión de Participación Política y Financiamiento
Tania D'Amelio (Presidenta) Roberto Picón Carlos Quintero	Alexis Corredor (Presidente) Tania D'Amelio Conrado Pérez	Enrique Márquez (Presidente) Alexis Corredor Leonel Parica

Formado en 2021, el Foro Cívico es un espacio que se define como diverso, plural e incluyente, que agrupa a miembros de iglesias, universidades, sectores empresariales, gremios, sindicatos y organizaciones sociales que tienen entre sus objetivos impulsar un diálogo político que, a la par de acercar soluciones a los problemas inmediatos de los venezolanos, lleve gradualmente a la reinstitucionalización del país.

En un comunicado posterior a la designación de los nuevos rectores, el Foro Cívico calificó dicho hecho como “un primer paso hacia la difícil reconquista de la institucionalidad democrática en Venezuela”, un proceso que, a juicio de dicha institución, debe ser concebido como “una travesía por etapas”. La designación

del nuevo CNE, concluyó, abre una oportunidad para avanzar en la edificación del proyecto democrático.

Para ello, afirma el comunicado, es necesario seguir avanzando en el restablecimiento del derecho de los partidos políticos a utilizar sus símbolos y a ser dirigidos por sus legítimas autoridades, la habilitación de los líderes políticos de oposición inhabilitados por el gobierno, la presencia de observación electoral nacional e internacional, la realización de auditorías integrales al sistema electoral y la actualización del registro electoral, de forma que los millones de venezolanos que están fuera del padrón puedan ejercer su derecho a la participación en los asuntos públicos de su país.

## Las elecciones del 21-N

■ 21.159.846 electores estarán habilitados para acudir a las urnas el 21 de noviembre, a fin de escoger 23 gobernadores, 335 alcaldes, 253 miembros de consejos legislativos de estados y 2.471 concejales, lo que hace un total 3.082 cargos.

Un total de 70.244 candidatos se inscribieron para participar de dichas elecciones. Para las 23 gobernaciones se presentaron 329 aspirantes mientras que para las 335 alcaldías se postularon 4.462 candidatos. Otros 65.000 candidatos aspiran a los cargos de diputados regionales y miembros de las cámaras municipales.

De las 125 organizaciones políticas que conforman el ecosistema de partidos venezolano, 87 (70 por ciento del total)

postularon a los más 70 mil candidatos que participan del actual proceso electoral<sup>1</sup>. Los partidos postulantes, de acuerdo a información provista por el CNE, se redujeron en un 20 por ciento con respecto a los partidos que postularon candidatos para las elecciones parlamentarias del 2020 (que, en ese entonces, sumaron 107).

De las 87 agrupaciones antes mencionados, 20 fueron habilitadas específicamente para este proceso (ocho nacionales y doce regionales), incluido el partido Convergencia y la Mesa de Unidad Democrática (MUD). El partido regional del estado Miranda, Fuerza Vecinal, por su parte, se convirtió, en el marco de estos comicios, en una organización de carácter nacional.

<sup>1</sup> El actual ecosistema de partidos está conformado por 125 organizaciones políticas, de las cuales 43 son nacionales y 58 regionales (las restantes 24 son agrupaciones indígenas).

En un ejercicio de diplomacia ciudadana, voceros del Foro Cívico han multiplicado el mensaje pro voto en el exterior, con giras en Washington y Bruselas, donde compartieron con actores políticos internacionales la visión y objetivos de la coalición.

## El presente informe

En el presente informe se ofrece un balance del camino recorrido en los últimos seis meses, desde la fecha de juramentación de las nuevas autoridades electorales hasta la semana previa al día de las elecciones. A fin de categorizar su contenido, dicho balance se dividió entre los

aspectos considerados positivos y los aspectos considerados negativos, tomando como base para tal clasificación los avances y retrocesos observados durante este período en algunos de los ámbitos críticos del proceso electoral, tales como los ámbitos correspondientes a la administración electoral, las garantías electorales y el pluralismo político, entre otros.

En una tercera categoría (lo interesante) se incluyen los aspectos que sin constituir claramente avances o retrocesos *per se*, tienen el potencial de abrir importantes oportunidades de mejora del sistema electoral venezolano.

## Así se eligen los rectores

La elección de los miembros del Consejo Nacional Electoral (CNE) en Venezuela corresponde a la Asamblea Nacional (AN), la que, a través de un comité de postulaciones, conformado por diputados y representantes de la sociedad civil, se encarga de evaluar los nombres de quienes se presentan como candidatos, y escoger, en sesión especial, los de aquellos que se convertirán en rectores del Poder Electoral.

Los candidatos a ocupar los cinco puestos de rectores principales del CNE deben ser postulados por los siguientes sectores e instituciones: a) Tres por la sociedad civil; b) Uno por las facultades de Ciencias Políticas y Jurídicas de las universidades nacionales y c) Uno por el Poder Ciudadano (conformado por la Fiscalía General de la República, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República).

De acuerdo a la Ley del Poder Electoral, el Comité de Postulaciones debe estar integrado

por 21 miembros, distribuidos de la siguiente manera: once diputados de la Asamblea Nacional, designados en sesión plenaria con el voto de las dos terceras partes de la Cámara, y 10 ciudadanos postulados por diversos sectores de la sociedad.

Para la designación de los cinco rectores principales, y los diez rectores suplentes, se requiere el voto de las dos terceras partes, y el cumplimiento del siguiente procedimiento:

Al inicio del período constitucional del Poder Electoral, se designan, de las listas de elegibles postulados por la sociedad civil, a tres de los rectores (y sus respectivos suplentes), mientras que a la mitad de dicho período se designan, de las listas de elegibles postulados por las facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas de las universidades nacionales y el Poder Ciudadano, a los dos restantes (y sus respectivos suplentes).



**LO POSITIVO**

## 1. Auditoría inédita al sistema automatizado de votación

El sistema automatizado de votación venezolano cumple con el objetivo de ofrecer un escrutinio exacto, así como con el de garantizar la privacidad del sufragio. La configuración de dicho sistema evita por lo tanto la posibilidad de saber quién votó por quién, así como los casos de suplantación de identidad. Estas son algunas de las más importantes conclusiones de la auditoría del sistema automatizado de votación realizada por diez expertos independientes, provenientes de prestigiosas universidades del país, entre el 14 de junio y el 22 de julio.

Durante seis semanas, y a lo largo de 24 sesiones de trabajo, los auditores trabajaron tanto en la revisión general en el sistema

automatizado de votación, incluyendo el funcionamiento del software y del hardware del sistema de autenticación integrado, como en el desempeño de los subsistemas de apoyo.

Se trató de una auditoría sin antecedentes en los últimos 20 años. Nunca antes, en dicho período, se había llevado a cabo una auditoría del sistema de votación de tal profundidad. En ese sentido, puede decirse que dicho ejercicio constituye una de las garantías técnicas más importantes de cara al proceso electoral del 21 de noviembre.

### El secreto del voto

Uno de los mitos más extendidos sobre las elecciones venezolanas es la supuesta vulnerabilidad del voto. La auditoría confirmó que cuando el votante procede a sufragar, su opción de preferencia, y la información sobre la identificación del votante, se almacenan en bases de datos separadas y cifradas, lo cual hace imposible su vulneración.



El software aplica además un algoritmo pseudo-aleatorio con el fin de impedir cualquier correlación posicional entre el voto y la identidad del votante. Una vez que se emite el voto, y antes de que se almacene, se cifra, de forma que, en la práctica, resulta imposible acceder a dicha información.

Otro de los temas clave de la auditoría fue la revisión de la interacción del sistema de votación con la información sobre las huellas de los electores. Como se sabe, en los casos en que la

máquina capta-huella no confirma la coincidencia entre las huellas del elector y la información almacenada en la base de datos del CNE, el presidente de la mesa puede todavía habilitar la máquina de votación para que ésta registre de todas formas el voto. Esta posibilidad está contemplada tanto en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE) como en el manual de funcionamiento de las mesas electorales (el elector cuyas huellas no fueron confirmadas debe exhibir un documento de identidad para poder emitir su voto).

## Los auditores



La lista de auditores incluyó los siguientes expertos: Emilio Hernández (doctor en Ciencias de la Computación y profesor titular de la Universidad Simón Bolívar); Robinson Rivas (magister en Ciencias de la Computación de la Universidad Simón Bolívar y director de la Escuela de Computación de la Universidad Central de Venezuela-UCV), Joali Moreno Pinto (doctor en Ciencias de la Computación); Eugenio Estallice (doctor en Ciencias de la Computación de la UCV) y Jorge Ernesto Rodríguez (doctor en software de la Universidad Politécnica de Cataluña y profesor de la Universidad de Carabobo).

La lista de expertos se completó con Antonio Rusoniolo (magister en Ciencias de la Computación de la UCV, profesor de esa universidad y docente invitado de la Universidad Bicentenario de Aragua); Víctor Theoktisto Costa (egresado de la Universidad Politécnica de Cataluña); Carlos Acosta León (doctor en Informática de la Universidad de Edimburgo, especialista en Informática Forense y profesor de la UCV); Juan Carlos Villegas (doctor en Ciencias de la UCV) y Alberto Marcano (magister en Instrumentación y físico de la UCV).





A fin de fortalecer la transparencia de este proceso, y ajustar y validar en tiempo real el comportamiento de los *match* y *no match*, los auditores sugirieron desarrollar un módulo de software que permita la simulación del comportamiento de votación por regiones, con base a la calidad de la huella.

### Otras garantías

Otra de las conclusiones del informe confirmó que, durante el proceso de emisión del voto, la máquina de votación, no se comunica, en ningún momento, con ningún otro software ni dispositivo. Luego del cierre de las mesas de votación, indica el informe, “la información almacenada, debidamente encriptada, se transmite a los centros de totalización usando un canal cifrado, que además usa claves distintas a las utilizadas para cifrar las bases de datos”.

Adicionalmente, el informe concluyó que ninguna de las personas involucradas en el manejo de la máquina de votación puede tener acceso a la información de los votos, ni de los votantes, una vez que ésta ha sido almacenada. Para asegurar este procedimiento, agrega el

informe, se utiliza una técnica que impide que otro software pueda revisar dicha información.

### Las recomendaciones

A fin de optimizar el funcionamiento del sistema, los auditores emitieron un importante conjunto de recomendaciones.

*Voto asistido.* En lo que hace al voto asistido, los auditores recomendaron la incorporación al software de un botón para activar y registrar cuando un votante con discapacidad va a ejercer su derecho al voto de forma asistida, de manera de registrar la huella de quien lo asiste.

*Almacenamiento de actas.* Los auditores recomendaron además implementar un método que garantice que toda la información contenida en la base de datos de actas se refleje en forma pública, en un formato abierto y firmado digitalmente por el software.

*Código QR.* Otra de las recomendaciones del informe plantea incluir, en las actas que se imprimen al final del día de la votación, códigos QR, conteniendo la información de los resultados de cada una de las máquinas de votación. Cabe acotar que esta sugerencia fue acogida por el poder electoral por lo que, para las elecciones del 21 de noviembre, cada una de las actas emanadas de la máquina de votación tendrá un código QR con los resultados encriptados. La incorporación de dicho código a las actas de totalización permitirá además a los partidos políticos seguir y monitorear el proceso de totalización (sólo el dos por ciento de las actas de totalización Venezuela son manuales, por lo que la incorporación de dicho código afectará el 98 por ciento de las mismas.



## 2. Amplia jornada de actualización del Registro Electoral

Por primera vez desde 2015, la administración electoral anunció un amplio y extenso operativo de inscripción y actualización de los datos del Registro Electoral (RE). La jornada decretada por el ente electoral se extendió por 45 días (del 1 de junio al 15 de julio) y se llevó a cabo en 783 puntos distribuidos en todo el país, lo que superó con creces las cifras correspondientes a las elecciones regionales y municipales de 2017 (10 días y 200 puntos), las elecciones presidenciales de 2018 (20 días y 531 puntos) y las elecciones legislativas de 2020 (apenas 17 días y 551 puntos).

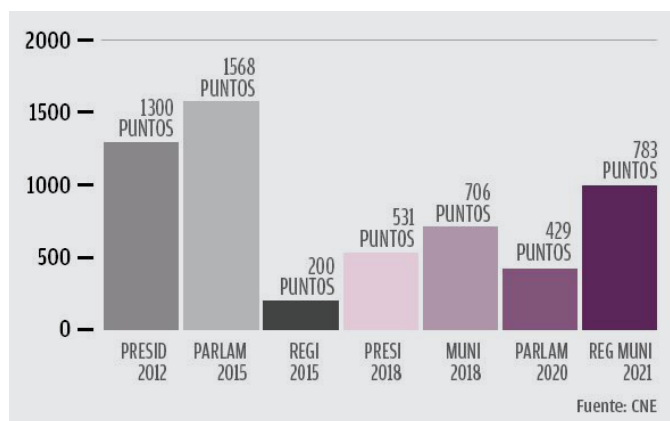


Cabe acotar que, a pesar de las mejoras observadas, los objetivos fijados por el CNE para este operativo se quedaron cortos con respecto a las metas fijadas por el propio organismo electoral para las elecciones parlamentarias de 2015, oportunidad en la que el registro estuvo abierto 118 días, con 1.568 puntos habilitados. La duración y amplitud de dicho operativo posibilitó la inscripción de 870.811 nuevos votantes.

En contraste, durante los 45 días del operativo montado de cara al 21-N, se inscribió un

total de 431.122 nuevos electores (el resto de los 1.390.025 movimientos registrados, correspondió a 824.656 cambios de centro de votación y 134.245 actualizaciones de datos).

Con todo, el total de nuevos electores incorporado al padrón durante este ejercicio representa el 25 por ciento del total de nuevos votantes registrados durante el período 2015-2020, lapso en el cual se inscribieron 1.750.908 nuevos electores.



## Más allá del 21-N

Más allá de las fronteras venezolanas, en medio de una creciente diáspora, que según los más recientes informes de las Naciones Unidas superan los cinco millones de personas, habría al menos un millón de nuevos votantes y 3,8 millones de electores que, lógicamente, no han actualizado su residencia.

Dado que el proceso electoral del 21 de noviembre es regional y municipal, la actualización del registro no incluye a la diáspora, con lo cual la rémora de los electores no inscriptos, de cara a venideros procesos nacionales, seguirá creciendo.

### 3. Regreso de la observación internacional calificada

Las dificultades para el despliegue de misiones de observación electoral internacional en el territorio venezolano a partir de 2006 se relacionaron, entre otros aspectos, a la falta de garantías de independencia para su funcionamiento.

Sin libertad para observar las distintas etapas del proceso, desplegar observadores en la totalidad de las regiones del país, recoger datos, evaluar la información obtenida y dar a conocer públicamente los hallazgos y conclusiones de la misión, sin interferencia alguna por parte de actores internos o externos, no se puede hablar propiamente de observación electoral internacional. La independencia de la misión constituye, en ese sentido, un requisito indispensable para la consideración de cualquier invitación a observar elecciones que se remita a organismos tales como la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos o el Centro Carter.

En este contexto, la firma del acuerdo entre el CNE y la Unión Europea (UE) el 29 de septiembre para el despliegue en el país de una misión de observación electoral internacional signó el regreso de este tipo de ejercicios al país, luego de 15 años de ausencia (el acuerdo entre el poder electoral y la UE garantizó a la misión libertad de movimiento y de declaraciones, así como la posibilidad de hacer públicos los informes que resulten del proceso de observación).

Dado el papel que juega la observación electoral en el proceso de fortalecimiento de la confianza en el proceso comicial, la firma del acuerdo constituyó un importante paso en el proceso mayor de recuperación del voto como herramienta de cambio.

La decisión de la Unión Europea se produjo dos meses después de que una misión exploratoria de la UE visitara Venezuela. Encabezada por el director electoral de la División Democracia y Elecciones del Servicio Europeo de Acción Exterior (EEAS), la delegación exploratoria de la UE estuvo en el país tres semanas, del 7 al 23 de julio, lapso en el que sus integrantes se reunieron con autoridades del poder electoral, miembros del gobierno, dirigentes políticos opositores y representantes de la sociedad civil.





## Despliegue de la misión de la Unión Europea

El despliegue de la misión de la UE se inició en Venezuela el 28 de octubre con el desplazamiento de 46 observadores en los distintos estados del país. Previamente, el 14 de octubre, había arribado a Caracas el equipo principal de la misión, compuesto por diez analistas.

A estos observadores, se les unieron el 18 de octubre, otros 34 observadores, mientras que, para el día de la votación, se sumará un grupo adicional de observadores, reclutados



entre las misiones diplomáticas de los estados miembros de la UE acreditadas en Venezuela.

## ONU y Centro Carter

Al regreso de las misiones de observación electoral internacional calificada a Venezuela, se sumó el envío de un panel de expertos por parte de Naciones Unidas y una misión de expertos por parte del Centro Carter, institución que no observaba elecciones en el país desde el año 2013.



El panel de expertos de las Naciones Unidas, encabezado por el italiano Domenico Tuccinardi, está integrado por nueve especialistas. El grupo de expertos evaluará, de manera discreta e imparcial, el desarrollo general de las elecciones, haciendo énfasis en los aspectos técnicos y políticos, para presentar luego un informe interno al Secretario General. De presentarse la

oportunidad, el grupo de expertos podrá servir como “instrumento de buenos oficios” para fomento de la confianza.

El Panel de Expertos Electorales es uno de los diversos tipos de asistencia electoral que brindan las Naciones Unidas a solicitud de los Estados Miembros. A diferencia de las misiones de observación electoral, que requieren un mandato específico por parte del Consejo de Seguridad o la Asamblea General, los paneles de expertos no emiten declaraciones públicas ni evalúan públicamente la conducción general del proceso electoral o sus resultados. Dichos instrumentos han sido desplegados ya en Nepal (2008), Sudán (2011), y Argelia en tres oportunidades (2012, 2014 y 2017).

La misión del Centro Carter, por su parte, llegó al país a principios de noviembre. Compuesta por cuatro expertos electorales y dos funcionarios, la misión evaluará los aspectos políticos, legales y administrativos del proceso electoral. La institución fundada por el expresidente Jimmy Carter firmó un memorando de entendimiento con el CNE el 28 de octubre.

## 4. Incremento de la presencia de observadores nacionales

Al igual que en el caso de la observación electoral internacional, en el ámbito de la observación nacional se registraron destacables avances.

En primer lugar, las organizaciones de observación nacional más calificadas del país pudieron estar presentes en cuatro de las auditorías programadas por el poder electoral en el marco de la realización de las elecciones del 21-N. Así, los observadores de la Red de Observación Electoral Asamblea de Educación (ROAE) y el Observatorio Electoral Venezolano (OEV), monitorearon el desarrollo de las auditorías del software de las máquinas de votación, del software de totalización, de la infraestructura

y de la producción de las máquinas, incluida la auditoría del sistema ADES (auditoría de los datos electorales y en el pre-despacho de las máquinas). La única auditoría en la que no se registró la presencia de observadores nacionales fue la auditoría de los cuadernos de votación.

En segundo lugar, el CNE acreditó a 661 observadores de la ROAE y 700 observadores del OEV para el seguimiento de las alternativas correspondientes a los procesos de votación, totalización y transmisión de resultados, lo que elevó el número de los observadores nacionales calificados presentes en el actual proceso electoral a 1.361. Otras organizaciones menores acreditaron 300 voluntarios, lo que lleva el número total de observadores nacionales en estas elecciones a 1.661.

Además de la ROAE y el OEV, el CNE acreditó, para la observación nacional de los comicios del 21-N, a las organizaciones Proyecto Social, Asamblea de Juristas, Centro Internacional de Estudios Superiores y Pueblo Digno.





## Rehabilitación de la tarjeta de la MUD

En una decisión que fue acogida favorablemente por la totalidad de los actores políticos, el CNE rehabilitó el 29 de junio la tarjeta de la Mesa de Unidad Democrática (MUD), que había sido invalidada por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) tres años antes.

El fallo de la Sala Constitucional del TSJ del 25 de enero de 2018 había invalidado dicha tarjeta aduciendo que la MUD estaba conformada por organizaciones políticas ya renovadas, y otras pendientes de renovación, por lo que su validación incurriría en el ilícito electoral de “doble militancia política” (dado que la constitución no prohíbe la circunstancia aludida por la Sala, el fallo fue cuestionado posteriormente por diversos expertos legales).

La tarjeta de la MUD, cabe recordar, fue la tarjeta que le permitió a la oposición obtener su mayor victoria electoral en los últimos 20 años: la mayoría calificada de dos tercios en las elecciones parlamentarias de 2015 (112 escaños de los 167 en disputa).

### Prórrogas para las postulaciones

En otra decisión recibida positivamente por los actores políticos, el CNE procedió a extender repetidamente el plazo de cierre del período de

postulaciones, lo que posibilitó la inscripción de un importante número de candidatos.

El proceso de postulación de candidatos se había iniciado el 9 de agosto y debía culminar el 29 de ese mismo mes. Teniendo en cuenta la lenta inscripción de candidatos, y el desarrollo paralelo de negociaciones entre distintos actores políticos, el CNE decidió sin embargo prorrogar la fecha de cierre de dicho proceso en tres oportunidades: la primera, hasta el miércoles 1 de septiembre; la segunda por 24 horas adicionales y la tercera por otras 48 horas.

Si bien las prórrogas impactaron negativamente en el cumplimiento de otras actividades del calendario, el hecho de que las mismas permitieron incrementar substancialmente el número de candidatos inscriptos inclinó la balanza a favor de la decisión del CNE.



## Vuelta de la oposición a la arena electoral

Entre los hitos ajenos al ámbito de la administración electoral, que signaron la marcha del actual proceso comicial, se destacó la decisión de los principales partidos políticos de oposición venezolanos de regresar a la arena electoral, ámbito que habían abandonado a partir de 2017.

La participación de candidatos pertenecientes al llamado G-4 (el grupo de partidos que nuclea a las principales fuerzas de oposición) en las elecciones del 21-N puso fin a la estrategia de boicot electoral que había caracterizado el accionar de las fuerzas de oposición mayoritarias, cuando sus integrantes decidieron no presentarse en los comicios para elegir a los miembros de la hoy extinta Asamblea Nacional Constituyente (ANC) en 2017.

La única excepción, en este período, la constituyeron las elecciones de gobernadores y

alcaldes convocadas irregularmente ese mismo año 2017 por la recién instalada ANC (la misma institución que los partidos del G4 habían desconocido meses antes).

A partir de ese evento (en el que la oposición obtuvo cinco gobernaciones), los principales partidos opositores decidieron retirarse del campo electoral, absteniéndose de participar tanto en las elecciones presidenciales de 2018 (en las que resultó reelecto Nicolás Maduro) como en las elecciones parlamentarias de 2020 (en las que el oficialismo recuperó el control de la Asamblea).

La decisión de la dirigencia opositora del G-4 de regresar este año al campo electoral se dilató hasta último momento debido a las dificultades para conciliar las diferentes posturas internas sobre la conveniencia o no de participar en el actual proceso electoral, así como a los desacuerdos en torno a la



## Intervención en los procesos internos de los partidos

Profundizando una tendencia iniciada hace varios años, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) procedió en el 2020 a intervenir los cuerpos directivos de algunas de las principales fuerzas políticas de oposición, incluyendo esta vez, en dicha operación, a algunas de las organizaciones políticas identificadas con el chavismo disidente.

En el caso de Acción Democrática (AD), Primero Justicia (PJ), Voluntad Popular (VP), Patria para Todos (PPT) y Tupamaro, las sentencias 71, 72, 77, 119 y 122 de la Sala Constitucional suspendieron la junta directiva de dichas agrupaciones, nombrando una nueva mesa directiva ad hoc. La sentencia 19 de la Sala Electoral aplicó luego las mismas medidas al Movimiento Republicano (MR), mientras que el CNE desconoció la directiva del partido Nueva Visión para mi País (Nuvipa).

A través de las sentencias 124, 125 y 126, la Sala Constitucional del TSJ habilitó además

a partidos a los cuales el CNE no les había permitido postular candidatos, tales como Bandera Roja (BR), Compromiso País (COMPA) y Min-Unidad.

Cabe acotar que, en el caso del partido Primero Justicia (PJ), la sentencia 128 de la sala Constitucional dejó sin efecto una medida anterior del propio tribunal, mediante la cual se suspendía la junta directiva de dicha organización, habilitando por lo tanto al partido a postular nuevamente candidatos (cosa que PJ no hizo). Todo ocurrió en un lapso de tres meses, previo a las elecciones parlamentarias.

Las sentencias del TSJ otorgaron a las nuevas autoridades no sólo el uso de la tarjeta electoral sino también la utilización de la totalidad de los elementos identificatorios de dichas agrupaciones, tales como el logo, los símbolos, los emblemas, las banderas y los colores.

conformación de candidaturas unitarias para las 23 gobernaciones y las 335 alcaldías del país.

La tardanza e indecisión del G-4 para definir su participación llevó incluso a la renuncia de los conductores de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), Ramón José Medina y José Luis Cartaya, cuya tarjeta electoral había sido recientemente habilitada por el CNE. Ambos dirigentes demandaban definiciones antes de que venciera el plazo para el proceso de postulación, previsto inicialmente para el 29 de agosto.

Si bien se observaron esfuerzos para concretar candidaturas unitarias, la oferta electoral

del sector opositor se presentará dividida en buena parte de los estados clave del corredor electoral venezolano, tales como los estados Lara, Táchira, Nueva Esparta, Zulia, Bolívar y la alcaldía del municipio Libertador, en Caracas.

Los candidatos de la MUD, por lo tanto, deberán competir, en algunos de los estados claves del país, con los candidatos de algunos de los partidos opositores intervenidos en el 2020 por el TSJ (tales como Acción Democrática, Movimiento Primero Justicia, Voluntad Popular, Bandera Roja, Acción Ciudadana En Positivo y Movimiento Republicano), la mayoría de los cuales se presentan, en esta contienda, bajo el paraguas de la Alianza Democrática.



**LO NEGATIVO**



## 1. Multiplicación de las inhabilitaciones políticas

La inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos constituye uno de las herramientas más eficaces con la que cuenta el oficialismo para sacar del juego electoral a los dirigentes opositores con mayores chances de apoyo popular durante la realización de procesos comiciales.

El gobierno ha utilizado este instrumento en forma sistemática desde 2002. Desde entonces, la casi totalidad de los dirigentes opositores más importantes del país han sido inhabilitados para participar de procesos electorales.

El mecanismo utilizado por el oficialismo para sacar del camino a sus rivales políticos se basa en el uso del artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que establece la inhabilitación como una de las sanciones previstas en la legislación de control fiscal.

Originariamente, dicha medida estaba concebida como una medida adicional a la sanción de destitución. En 2001, sin embargo, el oficialismo reformó dicho artículo, de forma que la inhabilitación perdió la condición de medida adicional a la destitución para pasar a ser una medida adicional a la multa (prevista para los casos de incumplimiento de las normas referidas a la declaración de responsabilidad administrativa). La reforma del año 2001 incrementó además, en forma arbitraria, el número de años que debe conllevar dicha medida, la cual pasó de tres a un máximo de quince años.

De acuerdo con la organización no gubernamental Acceso a la Justicia, en los 15 años siguientes a la reforma del artículo 105 (el período 2002-2016), el régimen inhabilitó a 1.401 líderes políticos, en su casi totalidad pertenecientes a la dirigencia opositora (las escasas excepciones se refieren mayormente a líderes de la disidencia chavista o dirigentes oficialistas caídos en desgracia).

### Las inhabilitaciones de cara al 21-N



El pasado 23 de febrero, a nueve meses de la realización de las elecciones regionales y municipales del 21-N, la Contraloría General de la República anunció la inhabilitación de veintiocho dirigentes opositores, incluidos algunos de los más renombrados líderes de ese sector, tales como Juan Guaidó, Freddy Guevara, Julio Borges, Juan Pablo Guanipa, Tomás Guanipa, Luis Florido, Ismael García, Gaby Arellano, Carlos Berrizbeitia, Julio Montoya, Germán Ferrer, Carlos Paparoni y Rafael Veloz.

Entre los dirigentes inhabilitados que aspiraban a participar del proceso

conducente al 21-N se encuentran Tomás Guanipa, Richard Mardo y José Manuel Olivares, precandidatos de Primero Justicia (PJ) para ocupar los cargos de Alcalde de Caracas y gobernadores de los estados Aragua y Vargas, respectivamente.

Otros opositores impedidos de participar, pero que pretendían ser candidatos el próximo 21-N, fueron el ex alcalde de San Diego Enzo Scarano (que aspiraba a la gobernación de Carabobo) y ex diputado a la Asamblea Nacional Américo De Grazia (que aspiraba a la gobernación de Bolívar).

En el marco de las negociaciones políticas entabladas de cara al proceso electoral del 21-N, muchos de los dirigentes inhabilitados fueron sin embargo re-habilitados posteriormente. Tal es el caso de los ex diputados Alfonso Marquina, Luis Florido, Julio Montoya, Liborio Guarulla, José Manuel Oliveros y el antes mencionado Américo de Grazia. Todos ellos lograron sortear el llamado Código 8 del sistema de postulaciones, que impide la inscripción de postulaciones si el solicitante ha sido inhabilitado políticamente.

Otros candidatos inhabilitados que lograron inscribirse fueron David Uzcátegui (candidato a la gobernación de Miranda); Ramón Martínez (candidato a la gobernación de Sucre) y Nidia Gutiérrez (candidata a la alcaldía del municipio La Cañada de Urdaneta, del Zulia).

Eduardo Samán (proveniente del chavismo disidente) y Leocenis García (empresario apoyado por “la Mesita”) no tuvieron la misma suerte. Tras ser inhabilitados a última hora por la Contraloría, no pudieron inscribir sus candidaturas.

El PCV denunció en septiembre otras dos inhabilitaciones: la del general retirado Nerio

Galbán, quien aspiraba a postularse a la gobernación de La Guaira, y la de Miguel Ángel Vásquez, quien pretendía disputar la alcaldía de Macanao (Nueva Esparta). Los nombres de los aspirantes del PCV, sin embargo, no habían sido previamente comunicados por la Contraloría, lo cual levantó la sospecha de que los mismos fueron inhabilitados “a última hora”, tendría un serio efecto en las condiciones relativas al pluralismo político del actual proceso electoral.

### La posición de los rectores



Estos episodios fueron criticados por la oficina del rector Roberto Picón, la que calificó las decisiones de la Contraloría como prácticas que violentan las nociones del derecho al debido proceso. “Vemos con preocupación cómo vuelve a entrar en la escena política del país el uso de la sanción accesoria de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, en tiempos en que se avecina un proceso electoral”, señaló el rector.

El caso de Richard Mardo, aspirante por Primero Justicia a la alcaldía de Girardot, en el estado Aragua, presenta la otra cara de la moneda de las inhabilitaciones. Si bien su sanción había expirado en agosto de 2018, no pudo inscribir su candidatura debido a que el sistema no se lo permitió.

Su caso derivó en la difusión de un comunicado de la oficina del rector Enrique Márquez, presidente de la Comisión de Participación y Financiamiento (COPAFI), quien señaló que “la figura de la inhabilitación política, usada en términos discrecionales, incrementa el déficit democrático que impera en nuestra sociedad, y se materializa cuando esos derechos son conculcados por vía administrativa”. Aún más grave, subrayó el

rector, es el hecho de que esa inhabilitación política se convierte en “una pena permanente para el ciudadano”.

En este sentido, también se pronunció el rector Roberto Picón en su momento solicitando que la “Contraloría emita un oficio instruyendo al CNE a levantar la medida de inhabilitación dictada en agosto de 2017” y que debió vencer en agosto del 2018.

## Las inhabilitaciones para el 21-N

El 4 de noviembre, el rector Roberto Picón indicó que, desde el nombramiento del nuevo CNE, el organismo recibió 24 notificaciones de inhabilitación política por parte de la Contraloría General de la República, de las cuales 17 corresponden a candidatos postulados por distintos partidos para los comicios regionales y municipales del 21-N.



La mayoría de estas inhabilitaciones fueron aplicadas por la Contraloría luego de que los dirigentes se hubieran inscripto. Dada esa circunstancia, dichas sanciones fueron inmediatamente calificadas como “inhabilitaciones *express*”, o

“inhabilitaciones de última hora”, es decir, sanciones aplicadas luego de que el sistema del CNE hubiera admitido formalmente dichas inscripciones.

La lista completa de las inhabilitaciones fue dada a conocer por el rector Picón en su cuenta de Twitter.

*Leocenis García.* Postulado por la coalición PV-El Cambio-AD-Copei-SPV-CMC-VU-AP-Nuvipa-LPC para la alcaldía del municipio Libertador. Luego de su inhabilitación, los partidos Copei-AD-VU-CMC-PV-AP-El Cambio sustituyeron a García por Carlos Rojas, mientras que SPV lo sustituyó por Carlos Melo y LPC por Leocenis García (padre). Nuvipa omitió postular a un reemplazante.

*Eduardo Samán.* Postulado por el Partido Comunista de Venezuela (PCV) para la alcaldía del municipio Libertador. Sustituido por Rafael Uzcátegui.

*Nerio Galbán.* Postulado por el PCV para la gobernación de La Guaira. En este caso el PCV no hizo sustitución.



*Mariana Lerín.* Postulada a la alcaldía de Guanare, en el estado Portuguesa, por los partidos Puente, PCV, UPP89 y el MAS, pero posteriormente fue inhabilitada. UPP89 la sustituyó por Francisco Montilla. No obstante, Puente, PCV y el MAS se encuentran sin postulaciones al cargo.

*Luis Durán.* Postulado en el municipio Agua Blanca de Portuguesa, por los partidos Puente, MAS, Unión y Progreso y la UPP89. Luego de inhabilitado, UPP89 solicitó la sustitución por Exglimar Pérez, Puente, el MAS y Unión y Progreso se encuentran sin postulación al cargo.

*Ronald Hernández.* Postulado en el municipio Araure, también de Portuguesa por los partidos MAS, Unión y Progreso, UPP8, el MR y la Alianza del Lápiz y centrados. Luego de inhabilitado ninguna organización ha presentado sustitución al cargo.

*Jesús Soteldo.* Postulado en el municipio Turén, de Portuguesa, por las organizaciones Puente, el MAS, el MR y UPP89. Luego de su inhabilitación, UPP89 lo sustituyó por Amalia Aguilar, Puente, el MAS, el MR no solicitaron sustitución.

*Edgar Fainette.* Postulado en el municipio Boconoito, del estado Portuguesa, por el MR, UPP89 y el PCV. Luego de su inhabilitación, sólo UPP89 solicitó sustitución por Armando Rivas. El resto de las organizaciones políticas no presentaron sustitución.

*Manuel Rojas.* Postulado al Consejo Legislativo del estado Miranda por las listas de UNT-MUD. Luego de su inhabilitación, los mencionados partidos sino habían postulado reemplazantes.

*Carmen Saravia.* Postulada a la alcaldía del municipio Brión del estado Miranda por el PCV. Luego de su inhabilitación, el

Partido Comunista se quedó sin postulación para el cargo.

*José Noguera.* Postulado en el municipio Guanta, del estado Anzoátegui, por Undeo y el PCV. Luego de su inhabilitación, ambas organizaciones permanecen sin postulación al cargo.

*Carlos Rodríguez.* Postulado a la alcaldía del municipio Cagigal, del estado Sucre, por Puente, el MAS, el MR y el SPV. Luego de su sanción, las cuatro organizaciones se encuentran sin postulaciones para el cargo.

*Wilfredo Rivero.* Postulado el cargo de alcalde del municipio Cruz Salmerón Acosta, del estado Sucre, por el PCV. Luego de su inhabilitación, el PCV se encuentra sin postulación para esa alcaldía.

*Guillermo Bernaez.* Postulado en la alcaldía del Municipio Cajigal, del estado Anzoátegui, también por el PCV. Luego de su inhabilitación el PCV no lo sustituyó.

*Miguel Vásquez.* Postulado en el municipio Macanao, de Nueva Esparta, por el PCV. Luego de su inhabilitación fue sustituido por Marielenis Heredia.

*Francisco Rascanelli.* Postulado para el municipio Sotillo de Monagas; y José Figuera, aspirante del municipio Libertador, también de Monagas, ambos aspirantes por el partido Compa, fueron inhabilitados y sustituidos por Santos González y Kervin Figuera, respectivamente.

Aunque no se presentaron en esta oportunidad como candidatos, los dirigentes Ramón Muchacho, Diego Sharifker, Daniel Godoy, Alfredo Jimeno, Shully Rosenthal, Eleazar Malavé y Amelia Reaño fueron igualmente inhabilitados por la Contraloría.

## 2. Persistencia del ventajismo electoral institucionalizado

Las campañas electorales en Venezuela se han caracterizado, desde hace dos décadas, por la presencia sistemática, generalizada y permanente del llamado “ventajismo electoral”.

Si bien se trata de un término relativamente nuevo en el ámbito de las ciencias políticas, el ventajismo electoral puede ser definido como el conjunto de prácticas y procedimientos tendientes al uso y aprovechamiento de los recursos materiales, humanos, comunicacionales, logísticos y financieros del estado para la promoción y apuntalamiento de los candidatos del partido en el poder.

El académico y especialista Luis Salamanca ha señalado sin embargo que, en el caso particular de Venezuela, dicho ventajismo excede los límites del mero uso y aprovechamiento de los dineros, medios e instalaciones del

estado. En Venezuela, indica este investigador, el ventajismo, además de material, es *institucional*. Se trata por lo tanto de “una acción concertada de la totalidad de los poderes públicos para favorecer al candidato-gobernante”.

Dicha “acción concertada” implica, entre otros elementos, la manipulación de la ingeniería electoral en todas o algunas de sus fases, el abandono de la regulación de los aspectos claves de la campaña, la no aplicación de la legalidad vigente, el uso de los recursos públicos y la aplicación de diversas medidas de coerción sobre los electores, “todo lo cual termina influyendo, de manera decisiva, en el resultado de las contiendas electorales”. En Venezuela, por lo tanto, antes que de *ventajismo electoral* se debe hablar, según Salamanca, de *ventajismo electoral institucionalizado*.

### Qué dicen las normas

Si bien en Venezuela no existe un cuerpo de normas jurídicas, que regule específicamente el desarrollo de las campañas electorales, hay una serie de normas, provenientes de diversos instrumentos legales, que sancionan conductas



## Las campañas proselitistas en Venezuela

En los últimos 20 años, el partido en el poder se ha apoyado sistemáticamente en el aparato gubernamental a la hora de promocionar sus candidaturas. Esta circunstancia ha convertido las campañas proselitistas en Venezuela en una de las más desequilibradas del continente.

La prohibición de financiamiento público en 1999, y la instauración de la reelección indefinida en 2009, potenciaron exponencialmente esta circunstancia, creando en el país un ecosistema con pocos parangones en el hemisferio, en el que los candidatos opositores terminan enfrentando no ya a los candidatos del oficialismo sino al propio aparato del estado.

o procedimientos impropios durante el transcurso de las campañas proselitistas.

El artículo 145 de la Constitución, por ejemplo, prohíbe taxativamente la parcialidad política de los funcionarios públicos, mientras que artículo 13 de la Ley Contra la Corrupción prohíbe el uso de recursos públicos para favorecer partidos o proyectos políticos. El artículo 75 numeral 1 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (y el artículo 204 numeral 1 del reglamento de dicha ley), por su parte, prohíben la realización de actos de campaña electoral anticipada.

Cuando se utiliza una transmisión oficial para la promoción de las candidaturas de un partido político, o la crítica de los candidatos opositores, ejemplifica el especialista Eugenio Martínez, se violan al menos tres disposiciones legales muy específicas: a) el citado artículo 145 de la constitución (“los funcionarios están al servicio de la nación y no de parcialidad política alguna”); b) el también citado artículo 13 de ley anticorrupción (“los funcionarios no podrán destinar el uso de bienes públicos al servicio de parcialidad política alguna”) y el artículo 6 de la LOPRE (“los funcionarios no pueden actuar en ejercicio de la función publicas orientados por

sus preferencias políticas o en detrimento de organizaciones políticas”).

### La situación de cara al 21-N

De acuerdo a un informe de la Red de Observación Electoral de la Asamblea de Educación (ROAE), 19 de los 23 candidatos a gobernadores del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) realizaron actos de campaña desde el mes de agosto, en abierta violación a las normas que prohíben dichas actividades fuera del período establecido por la ley.

En dicho lapso, indicó el informe, se llevaron a cabo mítines, recorridos (en pueblos, barrios y ciudades) y entregas de diversos bienes (medicamentos, sillas de ruedas, camas clínicas y alimentos), por parte tanto de gobernadores y alcaldes como de “protectores de estados” y diputados. Todos ellos, señaló el informe, incurrieron en el uso de instituciones públicas y programas gubernamentales de ayuda social como instrumentos de campaña. Las violaciones incluyeron la organización de jornadas de salud y la realización de obras públicas, tales como la restitución de servicios de electricidad, agua potable y cloacas.



Si bien el informe de la ROAE incluyó a candidatos opositores (nueve aspirantes a gobernadores de la Alianza Democrática, y siete de la MUD, incurrieron también en violaciones de las normas de campaña, indica el texto), el peso de la responsabilidad recayó sobre los representantes oficialistas.

En relación con el uso de los medios de comunicación del estado, en particular de Venezolana de Televisión (VTV), organizaciones a cargo del monitoreo de la campaña detectaron no menos de 20 alocuciones de Nicolás Maduro en favor de los candidatos del PSUV. Un caso similar se registró con respecto al diputado y dirigente chavista Diosdado Cabello, quién, desde su programa *Con el mazo dando*, transmitido por el mismo canal, ha incurrido sistemáticamente en violaciones de este tipo.

### Uso de instituciones públicas

En lo que hace al uso de las instituciones del estado para la promoción de los candidatos del partido oficialista, la coalición de medios Guachimán Electoral reseñó el uso del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)

y el ministerio de Educación para actos de proselitismo. El IVSS, por ejemplo, participó, a través sus oficinas administrativas regionales, de la juramentación de comandos de campaña, presentaciones de planes de gobierno y mítines y caravanas de candidatos, movilizándolo a los empleados de la institución con los uniformes que los identifican como tales, con pancartas y otros elementos partidarios.

En cuanto al ministerio de Educación, Guachimán Electoral observó el uso de unidades educativas como centros para la juramentación de comandos de campaña y reuniones partidistas, así como para el reparto de morrales, implementos deportivos e insumos varios para los colegios.

En este marco, se observó incluso el uso del plan “Una Gota de Amor para mi Escuela”, diseñado oficialmente para la dotación de insumos y ejecución de trabajos de mantenimiento en la infraestructura educativa, para la promoción de candidatos oficialistas.

### Los fiscales electorales

Con el objeto de vigilar el desarrollo de la campaña electoral, que se extendió entre el



28 de octubre y el 18 de noviembre, el CNE juramentó el 26 de octubre un poco más de dos mil fiscales, los cuales fueron desplegados en todo el país.

La sala de monitoreo, creada como parte de este mismo esfuerzo, identificó algunos ilícitos, por lo que el CNE acordó abrir averiguaciones administrativas contra algunos de los candidatos, incluidos el candidato a gobernador del estado Miranda por Fuerza Vecinal (opositor), David Uzcátegui, por el uso de niños en piezas de propaganda; el candidato a la gobernación

del estado Aragua por la Alianza Democrática (opositor), Luis Eduardo Martínez, por el uso de símbolos regionales y el candidato a la gobernación del estado Miranda (oficialista), Héctor Rodríguez, por combinar gestión de gobierno con campaña.

Asimismo, el Poder Electoral acordó iniciar averiguaciones administrativas contra Gustavo Duque, candidato a la alcaldía de Chacao por Fuerza Vecinal, por el presunto uso de recursos públicos para hacer campaña electoral y contra la MUD, por el uso de símbolos nacionales en su campaña.

## Ventajismo en las primarias y el simulacro

La realización de las primarias del PSUV, el pasado 8 de agosto, marcó un pico en materia de uso de recursos del estado para actividades proselitistas. Dado el hecho de que 10 de los 23 candidatos a gobernadores por parte del oficialismo optan por la re-elección (es decir, se encontraban al momento de las primarias desempeñando ese cargo), durante dicho proceso se registraron algunos de los casos más evidentes de uso de recursos públicos para actividades propagandísticas.



En el caso del simulacro, el oficialismo echó mano de todos los recursos a su alcance para probar su maquinaria electoral, movilizándolo incluso a sus electores mediante el uso de vehículos oficiales hacia los centros de votación.

En su observación del evento, la Red Electoral Ciudadana (REC), conformada por el Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD), el Centro de Justicia y Paz (CEPAZ) y Voto Joven, comprobó que, en un 40,7 por ciento de los casos, se hizo uso de recursos públicos, mientras que, en el 29,7 por ciento, se registró proselitismo político por parte de funcionarios públicos.

En el 24,2 por ciento de los casos, se observó la realización de campaña electoral anticipada y en el 5,5 por ciento, casos de clientelismo político. En general, la REC observó un comportamiento irregular, por parte de los partidos políticos, en el 91 por ciento de los casos.

## La regulación de la pre-campaña

Con el objetivo de regular el período previo a la campaña, la oficina del rector Enrique Márquez presentó el 6 de agosto ante la directiva del CNE un anteproyecto denominado Anteproyecto de Directrices Vinculantes en Materia de Campaña Electoral Extemporánea.

Tanto la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), como su reglamento general, prohíben la propaganda electoral fuera del lapso establecido en el cronograma electoral para la campaña proselitista. Sin embargo, no existen normas que regulen la actividad de los actores políticos durante lo que se conoce como la “pre-campaña”, o la “campaña electoral anticipada”, hecho que aumenta el desequilibrio y la inequidad.

El mencionado anteproyecto buscaba prohibir la pre-campaña, así como el consecuente uso de recursos del estado para favorecer a los candidatos que aspiran a la reelección. El proyecto pretendía además separar y diferenciar la delgada línea que separa la propaganda política (propia de la vida cotidiana de los partidos para promover y difundir sus ideas) de la propaganda electoral (asociada a la promoción y difusión de ideas y candidaturas durante los periodos electorales para captar el voto de la ciudadanía).

El proyecto, no obstante, naufragó en el directorio del CNE, ya que fue rechazado por tres votos en contra (Calzadilla, D’Amelio y Corredor) versus dos a favor (Márquez y Picón).

## Reglamento de campaña: sin sanciones para el ventajismo

Como en años anteriores, la normativa aprobada por el Consejo Nacional Electoral (CNE) para la regulación de los actos de campaña omitió cualquier mención a las trasgresiones a las normas que prohíben el uso de los medios del estado para fines proselitistas, basándose casi enteramente en la regulación de los tiempos disponibles para los candidatos en radio, televisión, servicios de mensajería y medios impresos.

La única novedad del documento, con respecto a procesos electorales anteriores, fue la disposición que obliga a los candidatos a registrar ante el CNE sus redes sociales y sitios web. La idea de este articulado, aclaró el rector Picón, es que la campaña que se despliegue en las plataformas digitales cumpla con los requisitos que se aplican a la campaña tradicional. Los mensajes que allí se coloquen no deben, por lo tanto, usar imagen de niños, ser ofensivos o incitar al odio.



### 3. Votación de segundo grado para comunidades indígenas

Asumiendo la facultad legislativa que le otorgó inconstitucionalmente la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en 2020, el Consejo Nacional Electoral (CNE) modificó dicho año el reglamento para la representación de los pueblos indígenas, estableciendo un mecanismo de votación de segundo grado.



En virtud del mencionado mecanismo, los electores indígenas no votan directamente para elegir a sus representantes sino que lo hacen a través de una especie de “súper-delegados” (llamados “voceros” en el reglamento), que son los que, en última instancia, deciden la elección indígena.

La modificación del reglamento colocó a la elección indígena al margen de la constitución venezolana ya que esta consagra taxativamente, en su artículo 63, el sufragio universal, directo y secreto para todos los venezolanos.

La primera versión de las modificaciones introducidas por el CNE iba incluso más allá ya que la misma establecía que los “voceros” debían elegirse a “mano alzada” en el marco de una serie de “asambleas populares” por lo que, además del concepto de voto directo, en dicha versión se violaba además el principio de voto libre y secreto (al tener que hacer público el sufragio, los electores se hacen obviamente susceptibles de presiones).

Ante las críticas provenientes en su mayoría de las propias organizaciones indígenas, el CNE tuvo que dar marcha atrás y modificar su propio reglamento, revirtiendo la noción de voto “a mano alzada” por la de “voto secreto manual por boleta”.

#### Las asambleas comunitarias

Las disposiciones relativas a las asambleas comunitarias, sin embargo, se mantuvieron. El texto actual establece la realización de dichas asambleas en la totalidad de las comunidades indígenas del país aunque no menciona la necesidad de un registro auditable e impugnabile con espacio para todos los electores indígenas. Por el contrario. El nuevo reglamento restringe dicho registro a los voceros.

A los fines de determinar “quiénes asistirán al acto de votación y escrutinio en la Asamblea General”, se indica en el texto, el CNE conformará y publicará, en la fecha y lapso establecido en el cronograma especial, un Registro Electoral Indígena Preliminar, el cual debe estar conformado por “la base de datos de las voceras y los voceros pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, facultados

por las Asambleas Comunitarias para participar en la Asamblea General”.

El manual de participación política para los pueblos indígenas, aprobado por el CNE, señala que una asamblea con más de 500 participantes podrá escoger a 11 voceros, mientras que la más pequeña (de 10 a 49 indígenas) podrá seleccionar sólo un vocero. No queda sin embargo claro quiénes podrán participar con plenos derechos en dichas asambleas, así como tampoco el compromiso de esos voceros con las preferencias de los asambleístas.

### Las tradiciones y costumbres indígenas

La constitución otorga a los miembros de los pueblos indígenas el derecho a la participación política en los procesos electorales, asignándole al estado el deber de garantizar su representación en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena (artículo 125). El segundo aparte del artículo 186, a su vez, garantiza el respeto a las tradiciones y costumbres indígenas.

Si bien el CNE invocó el “respeto a las tradiciones y costumbres” de los pueblos indígenas para modificar el reglamento, el artículo 260 plantea los límites de dicho respeto. “Las autoridades legítimas de los pueblos indígenas podrán aplicar en su hábitat instancias de justicia con base en sus tradiciones ancestrales y que sólo afecten a sus integrantes, según sus propias normas y procedimientos”, indica el texto, “siempre que no sean contrarios a la constitución, la ley y el orden público”.

La tradición, por lo tanto, de acuerdo al propio texto constitucional, no constituye un argumento válido para desconocer los derechos que el texto reconoce a los venezolanos en general. Los usos y costumbres ancestrales deben ser tratados como leyes especiales para



los pueblos indígenas, aplicables en tanto respeten los principios básicos referidos a los derechos humanos.

### Sin margen para cambios

Dada la imposibilidad de adaptar el reglamento indígena a los mandatos constitucionales en el marco del actual proceso electoral, representantes de las OSC que siguen el tema plantearon la necesidad de que el CNE realice un monitoreo transparente y sistemático del desarrollo de las asambleas comunitarias, a fin de que el resultado de éstas pueda considerarse el fiel reflejo de la voluntad de las comunidades indígenas y no de una parcialidad política partidista.

Asimismo, se ha recomendado promover los vínculos del CNE con la mayor cantidad posible de pueblos indígenas a fin de promover la movilización e inscripción de los miembros de dichas comunidades en el marco de las asambleas comunitarias, de forma que los datos recogidos puedan servir de insumo para la conformación del registro electoral indígena.

## La elección indígena: Ficha técnica

La elección de los representantes indígenas se celebrará el 26 de noviembre. En esa oportunidad, los miembros de las comunidades indígenas del país escogerán a 77 legisladores, 8 para los Consejos Legislativos y 69 para los concejos municipales.

Los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y el Zulia servirán como circunscripciones electorales indígenas.

## Preocupación de la Alta Comisionada por la elección indígena

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, Michelle Bachelet, en uno de sus informes sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, señaló que la reducción de la proporción de los escaños correspondientes a los pueblos indígenas en la AN, y la sustitución del voto directo por el voto indirecto, “suscitó preocupación sobre la presencia de garantías suficientes para asegurar la participación libre y significativa” de dichos pueblos.

Aunque se celebraron reuniones con algunas organizaciones indígenas para validar el nuevo reglamento, agregó del documento, “no se llevaron a cabo consultas amplias

## Deuda con las comunidades indígenas

La sanción de una ley para la elección de representantes indígenas constituye una deuda histórica del estado venezolano. La aprobación del reglamento indígena por parte del CNE, sin una ley orgánica sobre la materia, constituye una violación a las atribuciones de la Asamblea Nacional, por ser éste el único cuerpo competente para dicha tarea, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 187 de la constitución.

El reglamento aprobado por el organismo electoral incumple por lo tanto el mandato sobre el sistema electoral para la representación indígena, el cual sólo puede ser modificado por una Ley Orgánica por parte de la Asamblea Nacional, todo esto de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima de la constitución venezolana.

e inclusivas, esenciales de acuerdo con las normas aplicables”. Como protesta, recordó el informe, tres de las seis organizaciones indígenas aprobadas por el CNE para participar en el proceso optaron por no hacerlo.

En dicho documento, la Alta Comisionada señaló además que su oficina recibió “informes de inducción al voto tanto antes del proceso electoral como en su transcurso”. Autoridades públicas, tanto a nivel nacional como local, indicó el informe, “hicieron declaraciones prometiendo beneficios sociales o amenazando con revocar el acceso a asistencia social de los electores, entre otras cosas a cestas de alimentos y subsidios monetarios”.



## 4. Debilidad de las políticas comunicacionales del CNE

La falta de políticas de transparencia informativa en el CNE, que posibiliten el acceso de la ciudadanía a los detalles y fundamentos de las decisiones del órgano electoral, ha sido una constante a lo largo de los procesos electorales desarrollados en Venezuela en los últimos años. Esta circunstancia no sólo viola las normas y principios constitucionales que rigen la materia en el país sino que priva a la ciudadanía de información oportuna y transparente sobre las acciones del CNE en los momentos críticos del proceso electoral.

La ausencia de políticas comunicacionales efectivas por parte del CNE se hizo evidente en varias fases del proceso electoral, tales como la de la jornada de actualización e inscripción en el Registro Electoral, la presentación de la oferta electoral para el 21-N, la divulgación de las características del proceso de votación y las modificaciones en el cronograma. Dichas

falencias se pusieron asimismo de manifiesto en la falta de información con respecto a las inhabilitaciones de los candidatos y la ausencia de campañas a favor del voto.

El CNE tampoco ha implementado campañas dirigidas a los ciudadanos que resultaron electos miembros de mesa sobre los detalles de su capacitación y acreditación. El ente electoral tiene, de acuerdo con la Ley Orgánica de Procesos Electorales, hasta cinco minutos diarios en los medios de comunicación para divulgar información de este tipo.



## DESTACADOS

### Obstáculos para el ejercicio del voto de forma cruzada

Mención aparte merece, en el ámbito del sistema automatizado de votación, las imprecisiones detectadas en el diseño de la pantalla para votar en forma cruzada (votar por candidatos de distintos partidos políticos para diferentes cargos). Debido a dicha circunstancia,

el sistema parece privilegiar de hecho el llamado “voto entubado” (la votación por los candidatos de un mismo partido para todos los cargos). En una elección con más de 70 mil aspirantes, y poco más de 3.000 cargos a elegir, esta circunstancia adquiere particular importancia.

**LO INTERESANTE**

## 1. Avances en la paridad de género

La presencia de candidaturas que reflejen criterios de paridad y alternabilidad de género, en la oferta electoral venezolana, ha sido por lo general escasa, cuando no inexistente.

La primera vez que se hizo mención explícita a la paridad de género en Venezuela fue en 1998, cuando se promulgó la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política. En el artículo 144 de dicha oficializadas, advertía el citado artículo. norma se establecía una cuota de participación mínima femenina del 30 por ciento. Las listas que no cumplieran con esta especificación no serían

Dos años después, sin embargo, en el 2000, el Consejo Nacional Electoral (CNE) aprobó una resolución que desaplicó dicha norma en ocasión de la realización de las elecciones nacionales, estatales, municipales y de representantes del Parlamento Latinoamericano y Andino de aquel año. A pesar de que la decisión fue apelada ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) por un grupo de abogados independientes, la cuota de participación paritaria no se tuvo en cuenta en esos comicios.

Hubo que esperar hasta el año 2005 para que, en ocasión de la realización de las elecciones parlamentarias de ese año, el CNE dictara una nueva resolución, en la cual no sólo se definió la noción de paridad y alternabilidad sino que además se aumentó la cuota de participación al 50 por ciento, permitiendo un 40 por ciento sólo por excepción.







A pesar de este antecedente, la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), promulgada en 2009, omitió incluir artículo alguno sobre cuotas de participación por género. El CNE, no obstante, exhortó a cumplir con el principio de equidad en la composición de las postulaciones para las elecciones parlamentarias del año siguiente. Con todo, sólo un 17 por ciento del parlamento elegido ese año estuvo representado por mujeres.

Posteriormente, en el 2015, el CNE dictó una nueva resolución que establecía, en ocasión de la realización de las elecciones parlamentarias de ese año, una composición paritaria del 50 por ciento, y sólo por excepción del 40/60.

En 2020, el CNE reiteró la obligación de las organizaciones políticas de presentar una composición paritaria y alterna del 50 por ciento. Los partidos, sin embargo, estuvieron lejos de cumplir con dicha norma. El 54,2 por ciento de las postulaciones para las listas regionales en los 24 estados del país no cumplieron con el criterio de paridad de género, mientras que el 81 por ciento no lo hizo en relación a la alternabilidad. En total,

de los 26 partidos que intervinieron en dicha contienda, 23 no cumplieron con las normas de paridad de género, lo que equivalió a un porcentaje de incumplimiento del 88,5 por ciento<sup>1</sup>. El CNE, sin embargo, omitió sancionar a los partidos que no cumplieron con dichas normas.

### **El desafío del 21-N**

Finalmente, el 28 de julio de 2021, el CNE publicó una nueva normativa para asegurar el cumplimiento de los criterios de paridad de género del organismo. Con el objeto de evitar la sub-representación de las candidaturas femeninas, y asegurar la vigencia de los criterios de paridad y alternabilidad, el nuevo instructivo estableció la adecuación del Sistema Automatizado de Postulaciones al Proyecto de Paridad de Género, fijando una cuota del 50 por ciento para las candidaturas femeninas.

A diferencia de lo ocurrido en procesos anteriores, la oferta de candidaturas, cerró esta vez con un balance casi igualitario: 49,44 por ciento de las candidaturas representadas por mujeres y el 50,56 por ciento por hombres<sup>2</sup>.

Si bien la promulgación del nuevo instructivo fue recibida como un esfuerzo valioso para garantizar la equidad de género en la contienda electoral, expertos en la materia cuestionaron la redacción “laxa” y “poco clara” del texto (aunque en la resolución del CNE se alude al proceso de verificación e incluso de sanción, no se establece la instrumentalización de la norma). La normativa, se recordó además, no tiene rango legal, por lo que la regulación de los temas vinculados a la paridad y alternabilidad de género continúa en Venezuela sujeta a resoluciones temporales.

1 <https://cepaz.org/articulos/la-paridad-de-genero-en-venezuela-es-una-deuda-historica/>

2 <https://efectococuyo.com/politica/cne-70-244-candidatos-inscritos/>

## 2. Avances en garantías de transparencia (código QR)

De acuerdo a lo informado por el CNE, cada una de las actas de escrutinio llevará en este proceso electoral un código QR conteniendo el resultado codificado de la votación de cada una de las máquinas de votación. El testigo, el miembro de mesa o el observador podrá por lo tanto tomar una foto de dicho código, lo que le facilitará generar un repositorio de resultados de fácil acceso, que podrá ser consultado y verificado por los actores políticos.

En los procesos electorales anteriores, para que los partidos y los observadores pudieran obtener una totalización paralela, o un conteo rápido, era necesario transcribir la totalidad del acta, cosa que tomaba tiempo. El proceso podía ser a veces engorroso, lo que hacía poco posible proyectar un resultado antes que el CNE diera su totalización.

La inclusión del código QR en las actas de escrutinio constituye por lo tanto una garantía para los actores políticos, ya que éstos podrán ahora procesar los resultados mucho más rápidamente, y contar así con una proyección confiable, antes de que el CNE dé a conocer los resultados.





### 3. Avances en la depuración de padrón

Según el informe final de la auditoría del Registro Electoral Preliminar realizada el 3 de agosto, el seis por ciento de los movimientos registrados durante la jornada especial de inscripción y actualización de datos (llevada a cabo entre el 1 de junio y el 15 de julio), debió ser excluido del padrón ya sea por deficiencias en la toma de la huella dactilar o por diversas irregularidades.

Durante la mencionada auditoría se contrastaron los movimientos registrados durante el operativo de inscripción y actualización con la información biométrica contenida en el registro.



Si bien la depuración integral del padrón requeriría de un proceso de varios meses, los ajustes y revisiones efectuados durante dicha auditoría constituyeron importantes pasos

adelante en el proceso de saneamiento del registro.

#### 80 por ciento de electores satisfecho

En el marco de la auditoría del registro electoral antes mencionada, el CNE realizó una encuesta a dos mil electores (de una muestra aleatoria de 14 mil votantes) para determinar el grado de satisfacción de los votantes con respecto a las condiciones de sus centros de votación.

El 80,7 por ciento de los encuestados, de acuerdo a dicho instrumento, manifestó sentirse “muy satisfecho” con relación a la ubicación de su centro de votación. Sólo el 7,4 manifestó estar “poco satisfecho” o “nada satisfecho” (4 y 3,4 por ciento, respectivamente). El 11,8 por ciento señaló estar “algo satisfecho”

La encuesta determinó además que, el 86,6 por ciento de los encuestados vive cerca del centro de votación donde le corresponde sufragar. Sólo el 13,3 por ciento manifestó no tener dicho centro cerca de su residencia

El 93,1 por ciento de los electores indicó además que percibe que su centro de votación está en una zona segura (el 6,8 por ciento restante considera lo contrario).

El CNE está considerando la posibilidad de elaborar un plan de catastro de centros de votación y efectuar consultas a la sociedad civil sobre dicho tenor para en el año 2022. El plan incluye la habilitación de un punto de inscripción y actualización del Registro Electoral de forma permanente en cada municipio del país. El CNE proyecta además realizar estudios cuantitativos y cualitativos, una o dos veces al año, para asegurar que haya el menor rezago posible en relación con crecimiento de la población y la data del registro electoral.



## Tratamiento de electores con discapacidad

El Consejo Nacional Electoral (CNE) elaboró un instructivo para la atención y apoyo a las personas con discapacidad durante los comicios del 21-N. Se trata de la primera vez que el poder electoral elabora un protocolo formal de este tipo.

El instructivo busca adecuar progresivamente los procedimientos para la atención efectiva de las personas con discapacidad durante períodos electorales. Se trata de garantizar a dichas personas el ejercicio pleno de su derecho al voto sin discriminación alguna.

Dentro de las orientaciones generales, el instructivo recomienda a los funcionarios públicos vinculados al proceso electoral establecer –en forma previa al evento electoral– enlaces con organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones que guarden relación con el tema de la discapacidad.

El instructivo recomienda asimismo identificar la cantidad de votantes con alguna discapacidad en cada centro de votación, a los fines de cumplir con las condiciones mínimas de accesibilidad, espacios físicos y de infraestructura óptimos para el proceso de votación.



## Conclusiones

Al intentar un balance de lo actuado por el nuevo poder electoral, desde su juramentación en el mes de mayo hasta escasamente un mes antes de las elecciones, el rector Enrique Márquez señaló, en una reciente entrevista, que, a su juicio, el CNE había cumplido, hasta ese momento, con sus obligaciones técnicas. Lo que le faltaba todavía hacer, de forma más completa, afirmó, era cumplir con sus obligaciones políticas.<sup>1</sup>

A pesar de los importantes avances observados en el terreno técnico electoral (que se detallan en la primera parte de este informe), el CNE tiene efectivamente todavía una deuda pendiente con la sociedad venezolana en lo que hace al cumplimiento de los aspectos políticos críticos que definen, en última instancia, la legitimidad, limpieza y transparencia de los procesos electorales.

El ente electoral venezolano, para poner un ejemplo, se ha mostrado incapaz, en los últimos 20 años, de ejercer y afirmar las facultades de autonomía e independencia que le corresponden, tanto en su carácter de poder del estado como en su papel de árbitro último de la disputa por el poder a través de la vía electoral.

Como consecuencia de dicha circunstancia, los venezolanos han ido perdiendo gradualmente en ese período garantías político-electorales claves, tales como la potestad de los poderes públicos para controlar, sancionar y eventualmente eliminar tanto el ventajismo del que ha gozado sistemáticamente el partido en el gobierno durante los períodos electorales,

como los mecanismos que han hecho posible la exclusión del juego electoral de los principales partidos y liderazgos opositores.

Dada la extensión, persistencia y gravedad del problema, se hacen difícil pensar que dichas garantías puedan ser recuperadas, en forma plena, en el corto plazo. Como se ha señalado repetidamente desde los sectores de la sociedad civil venezolana que hacen parte del Foro Cívico, la recuperación de dichas garantías tomará posiblemente un largo tiempo.

En ese sentido, las elecciones regionales y municipales del 21 de noviembre deben verse no como un punto de llegada sino más bien como un punto de inflexión en el camino más largo de la recuperación del voto como herramienta de cambio.

Dada la importancia de los logros alcanzados, tales como la postulación de candidatos a rectores por parte de la sociedad civil, y la posterior designación de algunos de ellos por parte de la Asamblea Nacional, el actual proceso marca el inicio de un ciclo de cambios que, si bien frágiles y amenazados, señalan el camino a seguir para la recuperación plena tanto de las garantías electorales básicas antes mencionadas como de las libertades y derechos políticos y civiles de los venezolanos.

La ciudadanía y los actores políticos tienen un importante papel que cumplir en este difícil pero imprescindible proceso. Se trata, en suma, de un proceso que, por su naturaleza, va a exigir del compromiso y participación de todos los venezolanos.

<sup>1</sup> <https://cronica.uno/enrique-marquez-asegura-que-el-cne-no-ha-tenido-fortaleza-politica-para-avanzar-en-investigaciones-y-sanciones/>



## **Observatorio Global de Comunicaciones y Democracia (OGCD)**

Fundado en octubre de 2015, el Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD) es una Organización No Gubernamental que tiene por objetivo el fortalecimiento de los valores democráticos en América Latina, el empoderamiento la sociedad civil organizada y el seguimiento de los aspectos relacionados con la realización de elecciones democráticas, transparentes y competitivas.

En ese sentido, el Observatorio presta especial atención al desarrollo de mecanismos de contraloría ciudadana de procesos electorales, el seguimiento del comportamiento de los medios de comunicación y las redes sociales durante los procesos electorales y el debate en torno a la representación política y la participación de género en elecciones.

En ese marco, el Observatorio se plantea el seguimiento y documentación de los procesos electorales (ya sean manuales o automatizados), el análisis de los diferentes ordenamientos jurídico-electorales y la promoción del debate en torno a procesos de reforma electoral que atiendan al fortalecimiento de los valores estándares de elecciones libres y democráticas.



*El Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD)  
promueve el Diálogo Social y el Foro Cívico.*



Consejo Nacional  
de ENTENDIMIENTO



FORO CÍVICO

